

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2019-00016-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante	Rosa del Corazón de Jesús Trujillo
Demandado	Fenocol SAS
Providencia	Auto Sustanciación No. 172
Decisión	Auto señala fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Teniendo en cuenta que feneció el término concedido a la demandada en reconvención para aportar el dictamen pericial requerido, habrá de declararse precluido el término para tal fin y en su lugar, se dispondrá señalar fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el art. 373 del CGP.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PRECLUIDO el término concedido a la demandada en reconvención para la presentación del dictamen pericial solicitado.

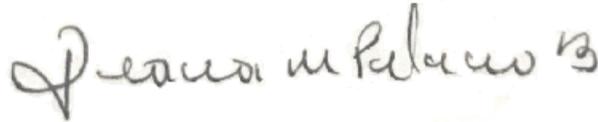
SEGUNDO: FIJAR como fecha para la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento, el **23 de marzo de 2022 a la 1:00 p.m.**

La audiencia se realizará por medios virtuales, a los cuales los mandatarios judiciales designados deberán acceder, y se remitirá por secretaría los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados, a los correos registrados en el Registro Nacional de abogados, o a los informados al correo del despacho. Igualmente se publicará el link en el cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

TERCERO: Será responsabilidad de los apoderados, lograr la comparecencia de los testigos solicitados.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __037__ de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: 7 de marzo de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario